PRIMERA ADICIÓN Y SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2295 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR, FONDO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA - OTROSÍ No. 03

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por una parte, **YAMEL RUIZ ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.878.674**, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 851 del 29 de mayo de 2023 y posesionado el 01 de junio de 2023, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con NIT **830.114.475-6**, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0150 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; **ELVEN MANUEL MEZA BARROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **17.857.085**; en calidad de Alcalde Municipal, posesionado el 4 de febrero de 2022 ante la Notaria Única del Circuito de Uribia - Guajira, y facultado para suscribir el presente documento actuando en representación del MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA con NIT 892115024-8, en adelante **EL MUNICIPIO**. LAS PARTES acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la primera adición y segunda modificación al Convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 27 de diciembre de 2022, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2295 de 2022, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($1.470.717.000 M/CTE)**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE MANAURE – GUAJIRA"**.

2. Que el plazo inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2295 de 2022 se pactó por el término de siete (7) meses, iniciando ejecución el 06 de enero de 2023.

3. Que el día 25 de julio de 2023, se suscribió la primera prorroga, ampliando el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de diciembre 2023.

4. Que mediante oficio de fecha 04 de agosto de 2023, la Administración Municipal de Manaure – La Guajira, presentó solicitud de prórroga No. 2 al Convenio y reprogramación de recursos, toda vez que el tiempo actual de ejecución lo consideran insuficiente y con el propósito de culminar el proyecto al 100%.

5. Que por su parte el día 16 de agosto de 2023 mediante radicado 2023-3-003122-025646 Id: 182630 de fecha 16 de agosto de 2023 el supervisor del convenio solicito la segunda prórroga y sustitución presupuestal de vigencias futuras del convenio 2295 de 2022, toda vez que el tiempo actual de ejecución lo consideran insuficiente y con el propósito de culminar el proyecto, teniendo en cuenta que los trámites de RETIE/RETILAP dependen de la programación de las empresas certificadoras, lo que implica un tiempo adicional, así mismo la conexión definitiva; estos trámites se requieren cumplidos para recibir la obra a satisfacción, adicional con el cumplimiento de los demás requisitos de la entrega.

6. Que el día 01 de septiembre del 2023 se suscribió la segunda prorroga y primera modificación ampliando el plazo de ejecución del Convenio hasta el 30 de abril de 2024, y se modificaron las cláusulas quinta y séptima.

7. El 18 de diciembre de 2023 mediante acta, el municipio presentó a la supervisión del contrato por parte del Ministerio, la justificación de primera adición y segunda modificación al convenio la solicitud 2295 de 2022, argumentando lo siguiente:

"(…) En Manaure, departamento de La Guajira, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2023 en las instalaciones de la dirección de planeación y obras públicas del municipio de Manaure , se reunieron: JOHANA PATRICIA PINTO CARRILLO, Representante Legal del CONSORCIO INTERSACUDETE, en calidad de INTERVENTOR, CRISTIAN JOSE PERALTA LOPEZ en representación del CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SACUDETE en calidad de CONTRATISTA y ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA en representación de la DIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, en calidad de SUPERVISOR con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación de Adición para el contrato de obra No. 094 de 2023, en consideración a las siguientes razones:

1. Como resultado de los Estudios y Diseños, objeto de los contratos, se obtuvo como presupuesto total para realizar la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA el valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

PESOS M/CTE ($1.470.717.000), presupuesto revisado y aprobado por la interventoría como consta en las certificaciones de aprobación de Estudios y Diseños, suscritas por las partes y que hace parte integral de este documento.

2. El día 02 de octubre de los corrientes se hace entrega formal al Ministerio del Interior, mediante el Anexo 22 que hace parte integral de esta acta, de los Estudios y Diseños donde se deja constancia que una vez cumplida la etapa de consultoría por parte de la firma contratista se evidenció un mayor valor requerido para la fase de construcción como se anota en el numeral 1 de este documento, dando así que el valor total del CONTRATO para ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. debe ser $1.983.378.993,00 desglosados así:

- *ESTUDIOS Y DISEÑOS: $98,048,000.00*
- *PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN: $1,885,330,993.00*

Para la Interventoría de ESTUDIO, DISEÑO Y OBRA DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

- *PRESUPUESTO INTERVENTORÍA DE OBRA: $136.327.895,00*

3. Que, de los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el Marco del Convenio 2095 de 2022, el valor del presupuesto de estudio y diseño, obra e interventoría es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 1.470.717.000,00)

Valor de estudios y diseños $98.047.997,00
Valor interventoría estudios y diseños $49.024.000,00
Valor presupuesto de obra $1.225.597.003,00
Valor presupuesto interventoría de obra $98.048.000,00
TOTALES $ 1.470.717.000,00

Que, el valor adicional que requiere el municipio para dar cierre financiero es de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($698.013.885).

Valor de estudios y diseños $98.047.997,00
Valor interventoría estudios y diseños $49.024.000,00
Valor presupuesto de obra $1.885.330.993,00
Valor presupuesto interventoría de obra $136.327.895,00
TOTALES $ 2.168.730.885,00

5. Que, de acuerdo con la minuta del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2095 de 2022, entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Manaure departamento de La Guajira cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA en la "CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:

I. ESPECÍFICAS:

17) Previo al inicio de ejecución de la obra, el MUNICIPIO deberá entregar una certificación suscrita por el contratista, el interventor y el MUNICIPIO, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En caso de no informar al MINISTERIO sobre novedades presentadas, se entenderá que aceptan en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún tipo de ajuste que pueda retrasar la obra.

18) Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el Supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio.

19) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Estos recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a los contratos. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de que se inicie la ejecución las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos (...)".

8. Que, el día 22 de diciembre de 2023 mediante memorando radicado 2023-3-003122-037273 Id: 255488 de fecha 22 de diciembre de 2023 el supervisor del convenio solicito la primera adición y segunda modificación del convenio 2295 de 2022, toda vez que la presente adicción se hace necesaria, ya que con esta actuación se podría garantizar la culminación de la obra en cuestión, que es precisamente la finalidad del convenio en mención sustentando mediante anexo 17, en donde expresa lo siguiente:

"(…) El Ministerio del Interior ha realizado (1) un desembolso por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($588.286.800,00), quedando pendiente un segundo desembolso, que está contra avance del 30% de obra por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($367.679.250,00), un tercer desembolso el cual está contra el avance del 70% de obra y Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($367.679.250,00) y un último desembolso el cual está contra el avance del 100% de obra y entrega del proyecto por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/ L($147.071.700,00), esta obra esta entrega tiene unos requisitos que el Municipio debe cumplir en su momento.

La supervisión por parte del Ministerio del Interior considera técnicamente viable la adicción de recursos al Convenio No. 2295- 22, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($698.013.885,00) toda vez que es necesario para realizar cierre financiero al proyecto. Para lo cual el municipio adjunto los certificados presupuestales 6423 del 02/10/2023 y 6523 del 02/10/2023 por un valor SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($698.013.885,00) con el fin que esta suma sea adicionada al valor total del convenio.

El Municipio de Manaure, deberá ampliar la garantía constituida para amparar el convenio de conformidad con la adición y la modificación a suscribir.

La presente modificación se fundamente en lo señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)"

9. Que, para soportar la presente modificación solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6423 de 02 de octubre de 2023, adicionado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6523 el 02 de octubre de 2023, expedido por el municipio de Manaure – La Guajira.

10. Que, las partes declaran que la presente adición y modificación se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato.

11. En mérito de lo expuesto, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan celebrar el presente OTROSÍ No. 03 al Convenio Interadministrativo No. 2295 de 2022, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($698.013.885)** al valor del Convenio Interadministrativo No. 2295 de 2022, quedando la cláusula quinta así:

"***CLÁUSULA QUINTA – VALOR:*** *El valor del convenio será hasta la suma de:* ***$2.168.730.885,00 M/L****, teniendo en cuenta los siguientes aportes:* ***1) APORTES DEL MINISTERIO****. Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de* ***$1.470.717.000,00 M/L*** *incluidos todos los impuestos y demás contribuciones a las que haya lugar. Los aportes están representados de la siguiente manera:* ***I.*** *Recursos Vigencia 2022* ***$588.286.800.00 M/L*** *con CDP 92022 Y RP 168722 M/L.* ***II.*** *Recursos Vigencia 2023* ***$367.679.250,00 M/L*** *con CDP 29023 Y RP 22623,* ***III****. Vigencia 2024* ***$514.750.950 M/L*** *con radicado 2-2023- 042664 del 14 de agosto de 2023.* ***2) APORTES DEL MUNICIPIO*** *Para la*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

*ejecución del proyecto, aportará la adición de **$698.013.885 M/L** con cargo al CDP No. 6423 del 02/10/2023 y al CDP No. 6523 del 02/10/2023 y también un predio ubicado en el ente territorial."*

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula séptima, sujeción a las apropiaciones presupuestales, quedando la cláusula séptima así:

*"**CLÁUSULA SEPTIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: A)** Aportes del Ministerio. El compromiso del presente convenio es asumido por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON así: **I.** Vigencia 2022 con Registro presupuestal No. 168722 del 2022, por valor de $588.286.800,00 M/L., con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92022 del 2022, Rubro presupuestal A-03-03-01- 032 "FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON". **II.** Vigencia 2023 con Registro presupuestal No. 22623 del 2023 por valor de $882.430.200,00 M/L, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29023 del 2023, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 "FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON". El cual debe reducirse el valor de $514.750.950,00 M/L., quedando en la suma de $367.679.250,00 M/L. **III.** Cupo de vigencias futuras, de acuerdo con la autorización de la Directora General del Presupuesto Público Nacional, radicado 2-2023-042664 del 14 de agosto de 2023, por valor de $75.092.301.138,00 M/L, el cual se afectará en la suma de $514.750.950,00 M/L."*

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA: EL MUNICIPIO se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 2295 de 2022, para lo cual deberá adicionar el valor amparado de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la presente adición y modificación, de acuerdo en lo establecido en la cláusula novena del mismo y remitir para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente modificación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6423 de 02 de octubre de 2023, adicionado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6523 el 02 de octubre de 2023, expedido por el municipio de Manaure – La Guajira.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende firmado y perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Aprobó: *Dra. María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora de Gestión Contractual*
Proyectó: *Andrea Carolina Cogollo Duque – Abogada Contratista SGC.*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666